

**ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2023-MDC**

Cayma, 19 de Diciembre de 2023



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2023-MDC de fecha 19 de diciembre de 2023, trató la donación de pasajes a favor de 16 niñas del Club Vecinal Racing de Buenos Aires; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al Titular de la Entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 87° dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la ley en mención o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 2, como servicios públicos locales del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo 11 del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materia de "Educación, cultura, deporte y recreación"; asimismo en su artículo 64° de la presente ley, respecto a la donación de bienes municipales establece que, "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 00035592-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Delegada del CLUB VECINAL RACING DE BUENOS AIRES, Beatriz Pari Atamari, solicita a la Municipalidad apoyo económico para cubrir los pasajes de las 16 niñas hacia la ciudad de Iquitos, monto que asciende a S/ 12,800.00 (Doce mil ochocientos con 00/100 soles) a fin que los deportistas, a través del club puedan participar en el Campeonato Nacional de Voley, evento deportivo que se desarrollaría en la ciudad de Iquitos con fecha 23 al 29 del mes de enero del 2023.



Que, a través de Informe N° 00123-2023-MDC-GDEYS-SGDEYC-ADYR de fecha 13 de diciembre del 2023, el Encargado de Deporte y Recreación, indica que los niños de la categoría de 8 y 9 años necesitan la actividad física para aumentar su fuerza, su coordinación y su confianza en sí mismos, así como para Cayma necesita apoyo de un estilo de vida saludable, considerando que algunas de las niñas no cuentan con los recursos necesarios para viajar, por lo que concluye con la opinión favorable para que se pueda brindar el apoyo solicitado según disponibilidad presupuestal del área.



Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2023, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultural, Nury Amparo Herrera Corrales, en sus conclusiones sugiere que se apoye con el importe de S/ 12,800.00 soles al Club Vecinal Racing de Buenos Aires, siempre y cuando la Gerencia de Planificación y Presupuesto de disponibilidad presupuestaria correspondiente. Y de ser el caso que presenten su personería jurídica, y vigencia de poderes de la junta directiva actual, con el compromiso de rendición de cuenta del apoyo otorgado.



Que, mediante Informe N° 00709-2023-MDC-GDES, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, indica que al tratarse de un apoyo económico para fomentar el deporte como una actividad de formación, responsabilidad y disciplina, es importante atender lo solicitado, más aun si representan al distrito en un evento deportivo a nivel nacional, y en sus CONCLUSIONES emite OPINIÓN FAVORABLE en el sentido que se viabilice la solicitud de donación de 16 pasajes hacia la ciudad de Iquitos para que 16 niñas participen en el Campeonato Nacional de Voley, por el monto que asciende a S/ 12,800.00 (Doce mil ochocientos con 00/100 soles), peticionado por Beatriz Pari Atamari, Delegada del CLUB VECINAL RACING DE BUENOS AIRES, el mismo que beneficiará a los deportistas de dicho club que en representación de Arequipa participarán en el Campeonato Nacional de Voley, que se desarrollará en la ciudad de Iquitos del 23 al 29 de enero del 2024, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO
Pasajes hacia la ciudad de Iquitos	16	S/ 12,800.00
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/ 12,800.00</b>

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0272-2023-OPP-MDC, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a esta Oficina, que se otorga Disponibilidad Presupuestal según el siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	: 2 - Recursos Directamente Recaudados 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 09 - Recursos Directamente Recaudados 08 - Impuestos Municipales
Meta Presupuestal	: 0036 - Apoyo a la acción comunal
Importe	: S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles)

Que, uno de los principios objetivos de la municipalidad es la de promover la práctica del deporte como factor inherente de la salud física y mental de las personas coadyuvando a la formación y el desarrollo integral de las mismas, permitiendo alcanzar su bienestar, así como la de fomentar la manifestación del deporte, como un instrumento para la recreación y esparcimiento de la población y en especial de los niños, jóvenes y adultos, estableciendo su práctica como un auténtico medio de equilibrio y estabilidad social, contribuyendo al cultivo de valores éticos y morales del deportista.

Que, con el Informe Legal N° 445-2023-OAJ-MDC de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los informes técnicos de las áreas competentes, y la normatividad vigente, considera que el apoyo a aprobarse de manera excepcional y por única vez, coadyuvará con la práctica del deporte como factor inherente de la salud física y mental de los participantes, así como la de fomentar la manifestación del deporte, como un instrumento para la recreación y esparcimiento de la población y en especial de los niños y jóvenes, así como enaltecer al distrito de Cayma, en consecuencia devendría en atendible el apoyo peticionado por BEATRIZ PARI ATAMARI, Delegada del CLUB VECINAL RACING DE BUENOS AIRES, por el monto que asciende a S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles) según la disponibilidad presupuestal aprobada, el mismo que beneficiará a los deportistas de dicho club que en representación de nuestro distrito participarán en el Campeonato Nacional de Voley, que se desarrollará en la ciudad de Iquitos del 23 al 29 de enero del 2024, debiendo en ese sentido, en observancia de lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, remitir los actuados a los miembros del Concejo Municipal, para su debate correspondiente.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2023 de fecha 19 de Diciembre del año 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de pasajes, a favor de 16 niñas que viajarán hacia la ciudad de Iquitos, por el monto que asciende a S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), petitionado por Beatriz Pari Atamari, Delegada del CLUB VECINAL RACING DE BUENOS AIRES, el mismo que beneficiará a los deportistas del club que en representación de nuestro distrito participarán en el Campeonato Nacional de Voley, que se desarrollará en la ciudad de Iquitos del 23 al 29 de enero del 2024, según refiere el Informe N° 00709-2023-MDC-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la entrega de apoyo no será en dinero, sino en la entrega de los pasajes por el monto de S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que será canalizado a través de la Oficina de Administración en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la que previamente requerirá al solicitante la documentación que acredite la representación legal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, cumpla con realizar acciones necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social que se encargue de supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo, por lo que deberá informar de su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE